

ORIGINAL.

191058086

Ipiales

Bogotá, 18 de noviembre de 2019

Señores

Ministerio de tecnologías de la información y las telecomunicaciones

Bogotá D, C

Reciba un atento y cordial saludo en nombre de la Corporación Politécnica de Nariño y el deseo de éxito en todas las actividades que realiza en bien de nuestro país.

Nuestra Institución educativa cuenta dentro de su portafolio de servicios con los programas Técnico Laboral que permiten llegar a diferentes comunidades del sector rural y urbano de nuestro municipio de Ipiales, Nariño, por ello es de gran importancia contar con una radio de difusión sonora de carácter comunitario que permita la integración social y comunitaria con todos los estamentos que conforman el ciclo educativo de nuestra institución.

Teniendo en cuenta lo anterior, aceptamos todas las especificaciones técnicas de la propuesta, así mismo no me encuentro incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

.Anexo los siguientes documentos.

1. Carta de presentación de la propuesta
2. Compromiso anticorrupción
3. Acreditación de la existencia legal del proponente
4. Certificado parafiscales
5. Documento de identificación tributaria
6. Boletín responsabilidad fiscal
7. Certificado antecedentes procuraduría
8. Presentación proyecto radio difusión sonora
9. Cartas de compromiso para la integración de la junta de programación, con licencias de funcionamiento como documento legal.

Dirección- carrera 7 N. 12A - 89 diagonal al banco de occidente, Ipiales - Nariño

Correo electrónico, corpolutecnicar@gmail.com, TELEFONO 7253944- 3165305182

Agradeciendo la colaboración que usted pueda brindar para garantizar excelencia educativa.

Atentamente,

YONNY NARVAEZ CORAL

Representante legal



#Folios 37

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber Yonni MARTIN NARVAEZ CORAL EN REPRESENTACION DE LA CORPORACION POLITECNICA DE NARIÑO S.A.S, domiciliado en IPIALES, identificado con CC. 13015803 DE IPIALES quien obra en calidad de REPRESENTANTE LEGAL Quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la entidad adelanta el presente proceso DE ADJUDICACION DE EMISORA COMUNITARIA COMO PROPONENTE en los términos general del ministerio de las TICS.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del estado colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos SOCIALES Y COMUNITARIOS, y la responsabilidad de rendir cuentas;

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

El PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con la adjudicación, con el proceso de selección, ni con la ejecución de la misma que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, intervenga en dicho proceso

El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de adjudicación.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Convocatoria Pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _ipiales_ a los 18 días del 2019.



Yonni Martin Narváez Coral
Representante corporación politécnica de Nariño
C C. 13015803 de IpiALES
Correo corpolitecnicar@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IPIALES

CERTIFICA

NOMBRE: CORPORACION POLITECNICA DE NARIÑO S.A.S.
 DOMICILIO: IPIALES NARIÑO
 DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 6 NO. 9-24
 DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: CARRERA 9A # 24-26 BRR/ LA CASTELLANA
 CIUDAD: IPIALES
 MATRICULA MERCANTIL NRO. 27355-16 FECHA MATRICULA : 15 DE NOVIEMBRE DE 2011
 DIRECCION ELECTRONICA : corpolitecnicar@hotmail.com

CERTIFICA

NIT : 900479076-0

CERTIFICA

QUE CORPORACION POLITECNICA DE NARIÑO S.A.S. CUMPLE CON LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2° NUMERAL 1° DE LA LEY 1429 DE 2010 Y EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO 545 DE 2011.

CERTIFICA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 10 DE AGOSTO DE 2011 DE IPIALES, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NRO. 4306 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA CORPORACION POLITECNICA DE NARIÑO S.A.S.

CERTIFICA

VIGENCIA: TERMINO DE DURACION INDEFINIDO.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA TENDRA DIFERENTES LINEAS DE SERVICIOS COMO SON LAS SIGUIENTES: A. DINAMIZAR EL ESTUDIO Y LA INVESTIGACION INTERDISCIPLINARIA, CON AREAS ESPECIFICAS APOYADAS EN EL PLAN DE ESTUDIOS. B. FOMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACION CON PROGRAMAS TECNICOLABORALES C. FORMAR INDIVIDUOS CON CAPACIDAD DE INTERACTUAR EN NUEVAS REALIDADES. D. CREAR CONOCIMIENTO EN LOS CAMPOS DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGIA Y LA EDUCACION. E. FORMAR TECNICOS LABORALES QUE ACTÚEN FRENTE A LOS REQUERIMIENTOS DEL MUNDO CONTEMPORANEO Y LIDERAR CREATIVAMENTE PROCESOS DE CAMBIO. F. PROMOVER VALORES ESPIRITUALES, DEMOCRACRITOS, Y DE COMPROMISO CON LOS DEBERES Y DERECHOS HUMANOS. G. PRESTAR ASESORIA Y APOYO CON AUTONOMIA ACADEMICA E INVESTIGATIVA H. PROMOVER EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD ACADEMICA. EN DESARROLLO DEL MISMO, PODRA LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGA RELACION DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO, TALES COMO: FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES COMO LO DISPONE LA LEY.

CERTIFICA

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE QUE PODRA SER O NO MIEMBRO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, CON UN GERENTE SUPLENTE QUE REEMPLAZARÁ AL PRINCIPAL, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS. TANTO EL GERENTE PRINCIPAL, COMO EL SUPLENTE, SERÁN ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, PARA PERIODOS DE CUATRO AÑOS, SIN PERJUICIO DE QUE LA MISMA ASAMBLEA PUEDA REMOVERLOS LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO. EL GERENTE EJERCERA TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL 2) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. 3) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA SOCIEDAD. 4) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACION DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES OBTENIDAS, 5) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION LE DELEGUE LA ASAMBLA DE ACCIONISTAS. 6) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA

COMPANIA. 7) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. 8) CONVOCAR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 9) CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBAN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA, SEGUN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. 10) CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 10 DE AGOSTO DE 2011
INSCRIPCION: 15 DE NOVIEMBRE DE 2011 No. 4306 DEL LIBRO IX

FUE(RON) NOMBRADO(S):

GERENTE PRINCIPAL
JHONNY MARTIN NARVAEZ CORAL
C.C.13015803

GERENTE SUPLENTE
ROSY DANERI FUERTES IBARRA
C.C.27250969

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: \$4,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 160
VALOR NOMINAL: \$25,000
CAPITAL SUSCRITO: \$2,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 80
VALOR NOMINAL: \$25,000
CAPITAL PAGADO: \$2,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 80
VALOR NOMINAL: \$25,000

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.27356-2 ESTABLECIMIENTO: CORPORACION POLITECNICA DE NARIÑO
UBICADO EN: -CARRERA 6 NO. 9-24 DE IPIALES
FECHA MATRICULA : 15 DE NOVIEMBRE DE 2011
RENOVO : POR EL AÑO 2012

CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 13 DE ABRIL DE 2012

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.
LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
Identificación	Razón Social	Ciudad-Departamento	Exonerado SENA e ICBF
0610047674	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S.	BARRANCOQUIMA	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION			
Período	Clave	Fecha	
Periodo	Pago	Planilla	Pago
2019-02	10000074	048590340	2019/02/19
2019-02	10000074	048590340	2019/02/19

Dirección		Banco	
Secundaria Principal	Código	Código	Valor
PRINCIPAL	167 NO 1DA RP	SANCO BOGOTÁ	\$40.400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	Identificación	Nombre	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
			Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sistema Pensional (2 Afiliados)			31,658,232	5245,000	\$1,658,232	\$65,400	31,658,232	\$65,400	\$1,658,232	\$65,400	31,658,232	\$65,400	\$1,658,232	\$65,400	31,658,232	\$65,400	\$1,658,232	\$65,400	31,658,232	\$65,400	\$1,658,232	\$65,400
Centro de Trabajo: RIESGO UNO (2 Afiliados)				\$245,000	\$1,658,232	\$65,400		\$245,000	\$1,658,232	\$65,400		\$245,000	\$1,658,232	\$65,400		\$245,000	\$1,658,232	\$65,400		\$245,000	\$1,658,232	\$65,400
1	1301404	CARLETA AYER	30	\$132,000	\$888,116	\$33,200	30	\$132,000	\$888,116	\$33,200	30	\$132,000	\$888,116	\$33,200	30	\$132,000	\$888,116	\$33,200	30	\$132,000	\$888,116	\$33,200
2	1301383	MARCELO TORAL	30	\$113,000	\$770,116	\$32,200	30	\$113,000	\$770,116	\$32,200	30	\$113,000	\$770,116	\$32,200	30	\$113,000	\$770,116	\$32,200	30	\$113,000	\$770,116	\$32,200
Total Afiliados(2)				\$245,000	\$1,658,232	\$65,400		\$245,000	\$1,658,232	\$65,400		\$245,000	\$1,658,232	\$65,400		\$245,000	\$1,658,232	\$65,400		\$245,000	\$1,658,232	\$65,400

PLANILLA PAGA... A PASADA PLANILLA PAGA...
 PLANILLA PAGA... A PASADA PLANILLA PAGA...
 PLANILLA PAGA... A PASADA PLANILLA PAGA...
 PLANILLA PAGA... A PASADA PLANILLA PAGA...
 PLANILLA PAGA... A PASADA PLANILLA PAGA...
 PLANILLA PAGA... A PASADA PLANILLA PAGA...
 PLANILLA PAGA... A PASADA PLANILLA PAGA...



Formulario del Registro Único Tributario Representación

001

Página 1 de 1 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14160491698



(415)7707212489984(8070) 000001416049169 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)
9 0 0 4 7 9 0 7 6

6. DV
0

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Pasto

14. Buzón electrónico

Representación

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 1 0 8 1 0	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	101. Número de identificación: 1 3 0 1 5 8 0 3	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido NARVAEZ	105. Segundo apellido CORAL	106. Primer nombre YONNY	107. Otros nombres MARTIN
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación: REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 1 0 8 1 0	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	101. Número de identificación: 1 3 2 7 2 5 0 9 6 9	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido FUERTES	105. Segundo apellido IBARRA	106. Primer nombre ROSY	107. Otros nombres DANERI
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **13.015.803**

NARVAEZ CORAL

APELLIDOS
YONNY MARTIN

NOMBRES

Yonny Martin Coral
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-ABR-1967**

IPIALES
 (NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

30-OCT-1985 IPIALES
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2306700-00166203-M-0013015803-20090804 0014436001A 2 7060100514



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14160491698



(415773721248998418020) 0000014160491698

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9,0,0,4,7,9,0,7,6 - 0
6. DV: 0
12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Pasto
14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica
25. Tipo de documento: 1
26. Número de identificación:
27. Fecha expedición:
Lugar de expedición: 28. País: 29. Departamento: 30. Ciudad/Municipio:
31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres
35. Razón social: CORPORACION POLITECNICA DE NARIÑO S.A.S
36. Nombre comercial: 37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA
39. Departamento: Nariño
40. Ciudad/Municipio: Ipiales
41. Dirección: CR 9 24 26 BRR LA CASTELLANA
42. Correo electrónico: corpolitecnicar@hotmail.com
43. Apartado aéreo: 44. Teléfono: 45. Teléfono 2: 7 2 5 2 8 5 2

CLASIFICACION

Actividad económica
45. Código: 8,0,9,0
47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 1 0 8 1 0
48. Código: 49. Fecha inicio actividad:
50. Código: 1 2
51. Código: 52. Número establecimientos:
Responsabilidades
53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18
5, 7, 1, 6

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
07- Retención en la fuente a título de renta
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes y/o servic

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Exportadores

55. Forma: 56. Tipo:
Servicio: 1 2 3
57. Moda:
58. CPC:

59. Anexos: SI NO
60. No. de Folios: 7
61. Fecha: 2 0 1 1 1 2 1 9

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.
Firma del suscrito:
[Signature]
13015803



Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:
984. Nombre: PATIÑO CUACES FLOR BEATRIZ
985. Cargo: Gestor I
[Signature]

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 16 de noviembre de 2019, a las 11:49:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	13015803
Código de Verificación	13015803191116114913

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 136891936



WEB
11:47:37
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de noviembre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YONNY MARTIN NARVAEZ CORAL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 13015803:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de reposición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO

INSTITUCIÓN

CONTACTENOS

PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:38:45 horas del 16/11/2019, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 13015803

Apellidos y Nombres: **NARVAEZ CORAL YONNY MARTIN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

CORPORACION POLITECNICA DE NARIÑO

"llevando la educación más allá

PROYECTO RADIO DIFUSION SONORA

IPIALES - NARIÑO

CORPORACION POLITECNICA DE NARIÑO

PROYECTO RADIO DIFUSION SONORA

Representante Legal: YONNI NARVAEZ CORAL

PRESENTACIÓN GENERAL

LA CORPORACION POLITECNICA DE NARIÑO

institución para el trabajo y el desarrollo humano dedicada al desarrollo educativo y social en el Municipio de Ipiales , Departamento de Nariño ,proyectando programas técnicos que nos permiten llegar de una manera especial a diferentes sectores en la parte rural y urbano, nos hemos enfocado en programas que son fundamentales para que muchos jóvenes desarrollen diversas competencias logrando en ellos una mejor calidad de vida, le aportamos a la comunidad con novedosos programas técnicos mirando la necesidad de todos y cada uno de los habitantes de nuestro municipio y de sectores cercados de la ex provincia de Obando , entre estos programas tenemos los siguientes, auxiliar agrónomo, asistente veterinario, actividad física y deportes, primera infancia, arte y cultura del carnaval , auditor en gestión de calidad, obras civiles, educación primaria, tránsito y transporte y seguridad vial, investigación judicial y criminalística, comercio exterior y aduanas. En este sentido, y como ejercicio inicial, los programas reconocen la calidad de carácter permanente y dinámico, no sujeto necesariamente a las lógicas de los tiempos, de los requerimientos normativos. Por lo tanto Sí lo hace, en cambio, en relación misma con su quehacer formativo -dada su naturaleza particular como programa académico de formación, con compromiso social con una lógica clara e servicio hacia la comunidad.

En virtud de lo citado anteriormente, la institución ve la necesidad de tener a su disposición un medio comunicativo de radio difusión sonora de carácter comunitario que nos permita llegar a los sectores que más lo necesitan y de acuerdo a las necesidades institucional de promover la Calidad educativa como requisito de debate permanente, en aras de cumplir con los Principios orientadores, esto es, reflexión, participación, flexibilidad, Transparencia y autonomía:

Reflexión, En el proceso crítico permanente de pensarse a sí misma dentro de los contextos local, regional.

responsable dentro del marco social

Transparencia. En el ejercicio siempre saludable y conveniente para la cultura democrática de hacer pública su racionalidad y sus prácticas.

Autonomía. Como fundamento del quehacer académico, bajo los preceptos de responsabilidad y planificación participante. Para los efectos formales que persigue la lógica de la comunicación social.

En el sentido de establecer la comunicación social y comunitaria, como unidad formadora de los educandos, docentes, padres de familia y

JUSTIFICACION

Los programas de la Corporación Politécnica de Nariño es un proceso de consolidación, ha ido evaluando las bases conceptuales, que le permitan definir con claridad, la importancia de la radio difusión sonora y su ideal de formación de técnicos laborales. En este sentido se requiere tener claridad acerca de la gran importancia de una emisora comunitaria, que fortalezca el conocimiento académico, como una práctica social y como un derecho fundamental en comunicación del educando.

La educación como área del conocimiento humano, es la mediadora y dinamizadora en la comprensión, estudio proyección e investigación como objeto interdisciplinario en los estudios de las áreas específicas y de apoyo al plan de estudio. Dentro del desarrollo curricular implica necesariamente establecer una relación contextualizada con las demás dimensiones del ser humano La habilidad práctica, la experiencia lúdica, la inteligencia cenestésico - corporal, y la inteligencia espacial, lo cual implica prácticas y discursos particulares que correspondan al desarrollo del ser humano, que se conforma y expresa una totalidad, constituyéndose así en una complejidad de acciones y relaciones del hombre en el mundo, dando lugar a vivencias y construcciones de experiencias éticas, estéticas, cognitivas, expresivas y comunicativas que tienen como condición el desarrollo de las capacidades y competencias para su apropiación, aplicación y transformación social.

De esta manera existe la necesidad de redimensionar a ese ser humano y retoma toda su importancia en lo biológico, lo lúdico, lo psicológico, lo social, lo cultural y lo pedagógico como posibilidades de entenderlo en una unicidad y dentro de la concepción de formación integral. Por lo tanto, es importante la comunicación que precisa la naturaleza del hombre, que evoluciona todos los días, que se relaciona con su medio poblado de seres humanos, por eso establece una serie de interrelaciones comunicativas dialécticas entre él, su medio y los otros. Esto implica un mejor conocimiento y aceptación de sí mismo, transformando actitudes, vivenciando la verdadera autonomía y responsabilidad dentro del marco de la vida social. Consumo, creando una forma de alienación que compromete a la persona, desconociendo su identidad, autonomía y respeto por el otro.

MISION

La Corporación Politécnica de Nariño fomenta el acceso con equidad al sistema educativo colombiano, provee oferta de programas académicos para formar Técnicos Laborales por Competencias para el Trabajo y el Desarrollo Humano competentes y socialmente responsables.

Contribuye a la elaboración del proyecto de Nación, estudia y enriquece el patrimonio cultural, natural y ambiental del país. Participa en los órdenes científico, tecnológico, cultural y artístico con autonomía académica e investigativa.

VISION

La Corporación Politécnica de Nariño tiene como propósito acrecentar el conocimiento a través de la comunicación , investigación, transmitir el saber a través del proceso de enseñanza aprendizaje, e interactuar con las nuevas realidades nacionales, liderando los cambios que requiere el Sistema de Educación con la implementación de la radio difusión sonora.

A su vez busca la formación de individuos fundamentada en los principios cristianos, los códigos propios de la modernidad, ciencia, ética y estética, con una gran capacidad de abstracción, aptos para lo espiritual, la experimentación, el trabajo en equipo y con gran capacidad de adaptación al cambio social de la región

FINES

La Corporación Politécnico de Nariño es una institución de carácter Técnico Laboral, autónomo, definida como institución de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. Su objetivo es el desarrollo de la educación técnica laboral. Como Institución comprometida con la labor social de carácter cristiano, pluralista, que le permite pensar y proponer soluciones a problemas regionales por encima de intereses relacionados con una rentabilidad económica.

La Corporación Politécnico de Nariño tiene como fines:

- Promover el pensamiento cristiano, la búsqueda de Dios y la construcción de la familia y la sociedad alrededor de los principios Bíblicos.
- Estudiar y enriquecer el patrimonio cultural, natural y ambiental de las regiones y contribuir a su conservación.
- Asimilar críticamente y crear conocimiento en los campos avanzados de las ciencias, la técnica, la tecnología, la educación.
- Formar técnicos laborales por competencias e investigadores sobre una base cristiana, científica y ética, dotándolos de una conciencia crítica, de manera que les permita actuar responsablemente frente a los requerimientos y tendencias del mundo contemporáneo y liderar creativamente procesos de cambio.
- Formar ciudadanos libres y promover valores espirituales, democráticos, de tolerancia y de compromiso con los deberes civiles y los derechos humanos.
- Promover el desarrollo de la comunidad académica nacional y fomentar su articulación internacional.
- Estudiar y analizar los problemas nacionales y proponer, con independencia, formulaciones y soluciones pertinentes.
- Prestar apoyo y asesoría a las regiones en los órdenes científico y tecnológico, cultural y artístico, con autonomía académica e investigativa.

OBJETIVO GENERAL

Formar técnicos laborales íntegros con capacidad de desempeñarse en el campo técnico laboral cumpliendo con los estándares de calidad. Para esto debe dominar los conceptos teóricos y prácticos que lo lleven a la toma de decisiones en casos de incertidumbre, la identificación de oportunidades para la asignación de los diferentes recursos y la evaluación de resultados motivándolos de esta forma a la generación y desarrollo de ideas empresariales que lo lleven al crecimiento personal y social

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Motivar en el estudiante la necesidad de adquirir destrezas que le permitan un desarrollo integro de su perfil ocupacional.
- Desarrollar en el estudiante la capacidad de interactuar correctamente en su entorno social y laboral.
- Crear un espíritu sano de competitividad en los estudiantes, que permita una adecuada exigencia en su preparación académica con miras a la investigación y globalización, producto de cambio permanente que exige la sociedad.
- Motivar al estudiante a desarrollar sus propias ideas empresariales desde su concepción hasta la reestructuración de las mismas.

REFERENTES TEÓRICOS

El Programa de técnicos laborales de la Corporación Politécnica de Nariño busca formar personas con ética que, desde el área específica con una visión laboral, incursione en la construcción de procesos disciplinares e interdisciplinares que surjan de las interrelaciones de las áreas de formación y los núcleos del saber y del que hacer, que genere en el estudiante las competencias para que interprete y transforme la compleja realidad social y cultural de la región y del país.

Esto implicará en cada estudiante una nueva visión reflexionada en torno de él y el mundo que lo rodea, para que propenda por una nueva conciencia con nuevos valores como persona y como profesional. De igual manera debe reconocer y hacer suya la necesidad de una apropiación epistemológica, que desde sus referentes conceptuales, sus métodos, sus teorías, reconstruyan los procesos investigativos, y como área de conocimiento cobre sentido en los procesos, redimensionando su misión como protagonista de los cambios sociales y culturales.

La Educación para el trabajo y el desarrollo humano es uno de los temas que, luego de la fase de construcción colectiva del Plan Decenal, aparece como una de las necesidades educativas para los colombianos. Se registra en cinco de los diez temas que constituyen el documento final del Plan: Fines y calidad de la educación en el siglo XXI (globalización y autonomía), Ciencia y tecnología integradas a la educación, Otros actores en y más allá del sistema educativo, Más y mejor inversión en educación, y, Equidad, acceso permanencia y calidad. Cada uno de los temas tiene ejes temáticos (macro objetivos) que orientan y concretan las propuestas.

En Fines y calidad de la educación en el siglo XXI (globalización y autonomía), el desarrollo humano se aborda como eje fundamental de los procesos educativos y como la oportunidad de ofrecer una formación integral. A través del eje articulación y coherencia del sistema educativo se evidencia la necesidad de disponer las condiciones necesarias para que los estudiantes de la educación media accedan a programas bajo el enfoque de competencias laborales.

Ciencia y tecnología integradas a la educación aborda los ejes temáticos: educación formal, informal y formación para el trabajo y el desarrollo humano; fortalecimiento de la educación técnica y tecnológica; ciencia y tecnología articuladas a la educación para el trabajo y el desarrollo humano y política pública. En cada uno de ellos se expresan propuestas concretas. Implementar una política pública nacional que permita la articulación del PNDE con los planes de desarrollo y programas regionales, territoriales y sectoriales, y garantizar el acceso de los

Estudiantes a la formación técnica, tecnológica y profesional con calidad y pertinencia, son las propuestas expresadas a través del tema Otros actores en y más allá del sistema educativo.

En Educación en y para la paz, la convivencia y la ciudadanía se propone que los tipos de educación formal, no formal (educación para el trabajo y el desarrollo humano) e informal sean enfocados hacia el ejercicio de los derechos humanos y la ciudadanía.

FUNDAMENTO FILOSÓFICO

La pretensión de justificar algo con validez filosófica, tiene dos maneras de comprensión: en primer lugar, llegar a conclusiones extraordinarias, o en otros casos llegar a laberintos que en muchas ocasiones pueden no tener salida. De esta manera, se manifiesta un interés universal de poca relevancia por la diversidad de los hechos, ya que en algunos casos se prioriza la superioridad de la razón, así como también, inclinarse a la intuición de ser más mística que discursiva.

En este sentido, es de vital importancia comprender que la reflexión filosófica científica, tiene puntos comunes y su diferencia está claramente determinada. Frente a esta última, se intenta dar explicaciones de los fenómenos que comprenden el mundo desde una concepción de lo particular: mientras que la primera aunque esté hablando de un fenómeno particular, su reflexión trasciende el ámbito universal.

FUNDAMENTO EPISTEMOLÓGICO

A manera muy general, se comprende la epistemología como la teoría general del conocimiento, esto implica comprender la *manera como históricamente se han formado* los conceptos, las condiciones bajo las cuales esos conceptos están y la validez universal de los mismos en referencia con las distintas disciplinas y ciencias. Tal definición debe tener claridad acerca de la formación conceptual o mejor, que las formas de constitución como disciplina son diferentes para cada objeto de conocimiento.

En este sentido la formación de conocimiento en el campo deportivo, educativo, social, cultural son problemas completamente distintos, es por esto que su naturaleza y su objeto obedecen a una determinada forma de llegar a ellos. En muchos casos se plantea que las disciplinas y ciencias, van evolucionando de un estado de menor conocimiento a un estado de mayor conocimiento⁶, es decir que día a día las ciencias y disciplinas avanzan a estados superiores y por lo tanto su lógica interna, su validez universal, su método son convalidados epistemológicamente.

CARTA DE COMPROMISO

Yo, JAVIER EDUARDO CABRERA BRAVO, identificado con la C.C. No.13014694 DE IPIALES NARIÑO actuando en mi calidad de DIRECTOR DEL INSTITUTO /CORPORACION DE NARIÑO con LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO /NUMERO 0331 DE MARZO 12 DE 2014 DE LA SECRETARIE DE EDUCACION DE IPIALES, representante es el señor yonni Narváez cuya función es de brindar educación EN BACHILLERATO POR CICLOS O EDUCACION PARA ADULTOS, ubicado en la carrera séptima 12 A 89 centro, nos permitimos manifestar nuestro interés en formar parte de la Junta de programación de la emisora comunitaria que se adjudique a la corporación politécnica de Nariño y cuya implementación está a cargo del Ministerio de las TIC para lo cual señalamos nuestra intención y formar parte de ella en la junta de programación, por medio de un representante.

Ello de cara a que se refleje la diversidad y pluralidad que estará representada en el proyecto radial, de conformidad con lo señalado en el artículo 83 de la Resolución 415 de 2010.

Atentamente

JAVIER EDUARDO CABRERA BRAVO

C.C No. 13.014.694 de Ipiales

DIRECTOR

INSTITUTO CORPORACION DE NARIÑO BACHILLERATO POR CICLOS

3154382335- 7253944

RESOLUCION No. 0331

Del 12 de Marzo de 2014

Por la cual se resuelve la solicitud de LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO a la CORPORACIÓN POLITECNICA DE NARIÑO, del Municipio de Ipiales.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE IPIALES

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994 y Decreto 4904 de Diciembre 16 de 2009, Resolución N° 9874 del 09 de diciembre de 2009 expedida por el Ministerio de Educación Nacional y Decreto Municipal N° 110 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Ipiales fue certificado para la administración del Servicio Educativo, Resolución Numero 9874 de 9 de diciembre de 2009 emanada del Ministerio de Educación Nacional.

Que la Secretaría de Educación, a través de la Subsecretaría de Pedagogía y Cultura y en cumplimiento de las funciones establecidas en artículo 153 de la Ley 115 de 1994, el artículo 9° del Decreto 907 de 1996, y Decreto No.4904 de Diciembre 16 de 2009, desarrolló el proceso de evaluación para efecto de Licencia de Funcionamiento a la CORPORACIÓN POLITECNICA DE NARIÑO del Municipio de Ipiales, aprobando los requisitos mínimos para la obtención del Registro de Programas.

Que: El Señor JHONNY NARVAEZ CORAL Identificado con Cedula de Ciudadanía N° 13.015.803 de Ipiales en su calidad de Represente Legal de la CORPORACIÓN POLITECNICA DE NARIÑO del Municipio de Ipiales, solicitó Licencia de Funcionamiento para dicha Corporación.

Que el Esp. Germán Rodrigo Ordoñez Bravo, Coordinador de la Oficina de Inspección y Vigilancia, realizó la visita de verificación por lo cual recomienda otorgar Licencia de Funcionamiento para la CORPORACIÓN POLITECNICA DE NARIÑO, del Municipio de Ipiales, toda vez que cumple con los requisitos que ordena la ley 115 de 1994 y el Decreto 3011 de Diciembre 19 de 1997

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: conceder Licencia de Funcionamiento a la CORPORACIÓN POLITECNICA DE NARIÑO, para la modalidad de Ciclos I, II, III, IV, V, VI del Municipio de Ipiales. Teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales, de acuerdo a lo expresado por la oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Educación Municipal de Ipiales, con las siguientes características.

Proyecto	Reviso	Aprobó
Germán Ordoñez	Javier Chávez	Luis Fernando Diaz

¡Todos Por Ipiales!

Carrera 7a Calle 7a Edificio Juan Pablo II Tercer Piso Tel: 7733631 Ipiales – Nariño
www.semipiales.gov.co

Sede de la Institución: carrera 7 n 12 A - 89 Centro
Naturaleza: Privado
Jornada Diurna, Nocturna, sabatina
Carácter: Mixto
Metodología: Presencial

ARTICULO TERCERO : Notifíquese, haciendo saber a la parte interesada que contra esta Resolución procede en la vía gubernativa el recurso de reposición ante la Secretaría de Educación Municipal de Ipiales, dentro de los 10 días siguientes a la Notificación Personal o Notificación por aviso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Ipiales a los 12 días del mes de Marzo de 2014

LUIS FERNANDO DIAZ REALPE

Secretario de Educación Municipal de Ipiales

CARTA DE COMPROMISO

Yo, RUTH ESNEDY NARVAEZ CORAL, identificado con la C.C. No.37.000.031 DE IPIALES

NARIÑO actuando en mi calidad de DIRECTORA DEL CENTRO PEDAGOGICO POLITECNICO DE NARIÑO con LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO NUMERO 01788 DE DICIEMBRE 29 DE 2015 DE LA SECRETARIE DE EDUCACION DE IPIALES, representante Yonni Narváez, cuya función es de brindar educación preescolar, ubicado en la carrera séptima 12 A 89 centro, nos permitimos manifestar nuestro interés en formar parte de la junta de programación de la emisora comunitaria que se adjudique a la corporación politécnica de Nariño y cuya implementación está a cargo del Ministerio de las TIC para lo cual señalamos nuestra intención y formar parte de ella en la junta de programación, por medio de un representante.

Ello de cara a que se refleje la diversidad y pluralidad que estará representada en el proyecto radial, de conformidad con lo señalado en el artículo 83 de la Resolución 415 de 2010.

Atentamente

Ruth Esnedy Narváez

C.C. No.37.000.031 de IpiALES

DIRECTORA

CENTRO PEDAGOGICO DE NARIÑO

3154377602- 7253944



Alcaldía Municipal De Ipiales
Secretaría De Educación



RESOLUCIÓN N° 01788
DICIEMBRE 29 DE 2015

Por la cual se resuelve la solicitud de **Licencia de Funcionamiento** al **CENTRO PEDAGÓGICO POLITÉCNICO DE NARIÑO** en el municipio de Ipiales Nariño.

La Secretaria de Educación del Municipio de Ipiales

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 115, el Decreto 1860 de 1994 y el decreto N° 248 de diciembre de 2013 emanado por la Alcaldía Municipal de Ipiales

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de Educación, a través de la Subsecretaria de Calidad y en cumplimiento de las funciones establecidas en el Artículo 153 de la Ley 115 de 1994, el Artículo 9° del Decreto 907 del 1996 y el Decreto 3011 de 1997, desarrolló el proceso de evaluación para la expedición de Licencia de Funcionamiento del **CENTRO PEDAGÓGICO POLITÉCNICO DE NARIÑO**, del municipio de Ipiales, para el nivel de **PREESCOLAR**.

Que el citado Establecimiento cumple con los requisitos para la prestación del servicio educativo que facilita el aprendizaje y la formación integral del estudiante determinados en el artículo 138 de la Ley 115 de 1994 y Decreto 3011 de 1997.

Que **CARLOS ANDRES MANTILLA PISTALA**, Jefe de la oficina asesora de Inspección y Vigilancia, realizo el estudio de ejecución y avances, en el propósito de cualificación del servicio educativo que propone el **CENTRO PEDAGÓGICO POLITÉCNICO DE NARIÑO**, del municipio de Ipiales, para el nivel de **PREESCOLAR**.

Que el especialista **JONNY NARVAEZ CORAL** solicito visita de inspección y vigilancia para efectos de conseguir licencia de funcionamiento del **CENTRO PEDAGÓGICO POLITÉCNICO DE NARIÑO**



Alcaldía Municipal De Ipiales
Secretaría De Educación



Que realizada la visita y revisados los demás documentos legales exigidos se identifica que el proyecto es viable y acorde a la infraestructura del establecimiento educativo en mención, por lo anterior expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir Licencia de Funcionamiento al CENTRO PEDAGÓGICO POLITÉCNICO DE NARIÑO del municipio de Ipiales, nivel PREESCOLAR.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer al especialista JONNY NARVAEZ CORAL identificado con cedula de ciudadanía N° 13.015.803 expedida en Ipiales como Representante Legal del CENTRO PEDAGÓGICO POLITÉCNICO DE NARIÑO, ubicado en la CARRERA 7 # 12ª-89 de la ciudad de Ipiales.

PARAGRAFO: Notifíquese haciendo conocer a la parte interesada que contra esta resolución procede en la vía gubernativa el recurso de reposición ante la Secretaria de Educación Municipal de Ipiales, dentro de los 10 días siguientes a la notificación Personal o des fijación del Edicto correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ipiales, a los 29 días del mes de Diciembre del 2015


LUIS FERNANDO DÍAZ REALPE


Secretario de Educación Municipal

21

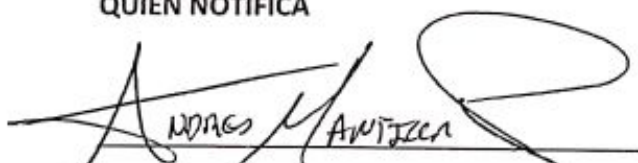
DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Ipiales Nariño, a los VEINTI NUEVE (29 , días del mes de **NOVIEMBRE**, de 2015 se notifica, directa y personalmente a: **JONNY NARVÁEZ CORAL** , identificado (a) con cedula de ciudadanía N° **13.015.803** de **IPIALES**, del contenido de la Resolución N° **01788** de diciembre(29) de dos mil quince (2015), haciéndole saber que contra esta procede los recursos de ley dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante la SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL.

EL NOTIFICADO


C.C. N° 13015803 DE Ipiales

QUIEN NOTIFICA


C.C. N° 1085896652 DE Ipiales

CARTA DE COMPROMISO

Yo, MARCELA NARVAEZ VALENCIA, identificado con la C.C. No.1.085.932.709 DE IPIALES NARIÑO actuando en mi calidad de DIRECTOR DE LA CORPORACION POLITECNICA DE NARIÑO con LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO NUMERO 1050 DE DICIEMBRE 27 DE 2011 DE LA SECRETARIE DE EDUCACION DE IPIALES, representante es el señor yonni Narváez cuya función es de brindar educación EN PROGRAMAS TECNICOS, ubicado en la carrera séptima 12 A 89 centro, nos permitimos manifestar nuestro interés en formar parte de la junta de programación de la emisora comunitaria que se adjudique a la corporación politécnica de Nariño y cuya implementación está a cargo del Ministerio de las TIC para lo cual señalamos nuestra intención y formar parte de ella en la junta de programación, por medio de un representante.

Ello de cara a que se refleje la diversidad y pluralidad que estará representada en el proyecto radial, de conformidad con lo señalado en el artículo 83 de la Resolución 415 de 2010.

Atentamente

MARCELA NARVAEZ VALENCIA

C.C. No.1.085.932.709 de Ipiales

DIRECTORA

CORPORACION POLITECNICA DE NARIÑO

3218496130- 7253944



REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE EDUCACION

RESOLUCION No 1057
De 27 DE DICIEMBRE DE 2011

Por la cual se resuelve la solicitud de Licencia de Funcionamiento, de la CORPORACION POLITECNICA DE NARIÑO S.A.S para el Trabajo y Desarrollo Humano del municipio de Ipiales.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE IPIALES NARIÑO.

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 115 y Decreto 4904 de Diciembre 16 de 2009, Decreto 016 de febrero 3 de 2010 emanado de la Alcaldía Municipal de Ipiales, y

CONSIDERANDO:

Que el municipio de Ipiales fue certificado en educación mediante resolución Numero 9874 de 9 de diciembre de 2009 emanada del Ministerio de Educación Nacional.

Que la Secretaría de Educación, a través de la Subsecretaría de Calidad y en cumplimiento de las funciones establecidas en artículo 153 de la Ley 115 de 1994, el artículo 9o del Decreto 907 de 1996, y Decreto No.4904 de Diciembre 16 de 2009, desarrolló el proceso de evaluación para efecto de Licencia de Funcionamiento de la CORPORACION POLITECNICA DE NARIÑO S.A.S, de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, del municipio de Ipiales.

Que el Decreto 4904 de 2009, Numerales: 2.1.1 y 2.1.2, ordena que la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano para ofrecer el servicio educativo debe cumplir los siguientes requisitos: Tener Licencia de Funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial, y Registro de Programas.

Que el Represente Legal de la CORPORACION POLITECNICA DE NARIÑO S.A.S, de educación para el trabajo y desarrollo humano del municipio de Ipiales YONNY MARTIN NARVAEZ CORAL, solicitó Licencia de Funcionamiento.

Que el Esp. GERMAN RODRIGO ORDOÑEZ BRAVO, Coordinador de Inspección y Vigilancia, realizó la visita de verificación; recomienda otorgar Licencia de Funcionamiento, para la Institución CORPORACION POLITECNICA DE NARIÑO, de Educación para el trabajo y desarrollo humano, del municipio de Ipiales, toda vez que cumple con los requisitos que ordena el Decreto 4904 de Diciembre 16 de 2009

ORIGINAL



REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expedir Licencia de Funcionamiento, a la CORPORACION POLITECNICA DE NARIÑO S.A.S de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, del municipio de Ipiales.

.Sede de la Institución: CARRERA 6 Nº 9-24, Municipio de Ipiales.

Naturaleza: Privado

Jornada: Diurna , Nocturna y Fines de Semana

Carácter: Mixto

ARTICULO SEGUNDO.- Los programas educativos, que la Institución ofrezca, para su funcionamiento, deben obtener el Registro en la Secretaría de Educación Municipal de Ipiales.

ARTICULO TERCERO.- Reconocer como Representante Legal de la CORPORACION POLITECNICA DE NARIÑO S.A.S a YONNY MARTIN NARVAEZ CORAL

PARAGRAFO: Notifíquese, haciendo saber a la parte interesada que contra esta Resolución procede en la vía gubernativa el recurso de reposición ante la Secretaría de Educación Municipal de Ipiales, y el de apelación ante el señor Alcalde Municipal de Ipiales, dentro de los 5 días siguientes a la Notificación Personal o des fijación del Edicto correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Ipiales a los 27 días del mes de Diciembre de 2011

Ana Luisa Estupiñán F.
ANA LUISA ESTUPIÑÁN FUERTÉS

Secretaria de Educación Municipal de Ipiales.

PROYECTO GERMAN ORDOÑEZ	REVISÓ ANDRES PATIÑO	VISTO BUENO BALDOMERO DELGADO	APROBÓ ANA LUISA ESTUPIÑÁN
----------------------------	-------------------------	----------------------------------	-------------------------------